



# Universidad Nacional Ciro Alegria



Ley de creación N° 29756

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 344-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 07 de noviembre de 2025

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 41-2025, de fecha 07 de noviembre de 2025, Oficio N° 732-2025-UNCA-VPA, de fecha 04 de noviembre de 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 228-2025-CO-UNCA, se encargó la Vicepresidencia de Investigación a la Presidenta de la Comisión Organizadora por renuncia de la titular designada, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el numeral 6.1.5. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: I) **Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad;**

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 289-2025-CO-UNCA, de fecha 25 de setiembre de 2025, se autoriza el viaje al exterior del país, en comisión de servicios al Dr. Rigo Felix Requena Flores, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, con la finalidad de participar en el Programa Internacional COP 30: Desarrollo de Ecosistemas de Innovación a llevarse a cabo el día 10,11,12 y 13 de noviembre de 2025, en la ciudad de Belém, Pará en el país de Brasil;

Que, con Oficio N° 732-2025-UNCA-VPA, de fecha 04 de noviembre de 2025, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se disponga la encargatura de la Vicepresidencia Académica durante el periodo de duración de su comisión de servicios en el país de Brasil;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 41-2025, de fecha 07 de noviembre de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, ENCARGAR la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, a la Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ, Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, del 10 al 13 de noviembre de 2025;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, a la Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ, Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, del 10 al 13 de noviembre de 2025.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

